

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO EN MATERIA DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIONES Y ACOGIMIENTO FAMILIAR DE LA DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DE FECHA 5 CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. -----

En el Municipio de Zapopan, Jalisco y siendo las 9:00 horas del día miércoles 5 cinco del mes de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, estando presentes en las instalaciones que ocupa la denominada Sala de "Ex presidentas", ubicada dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco, misma que se localiza en la Av. Laureles No. 1151, en la Colonia Unidad FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco; con el propósito de llevar a cabo la Instalación y primera Sesión Ordinaria del **Consejo Consultivo en Materia de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Zapopan, Jalisco**, en lo sucesivo Consejo Consultivo, lo anterior conforme lo establecen los artículos 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; compareciendo las siguientes personalidades: Mtra. Alicia García Vázquez, en su carácter de Directora General del Sistema DIF Zapopan, Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, en su carácter de Directora de Programas del Sistema DIF Zapopan, Lic. Miguel Escalante Vázquez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Sistema DIF Zapopan, Lic. Evangelina Cazares Ruiz, en su carácter de Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Zapopan, Jalisco, Lic. Sandra Paola Trelles Rivas, en su carácter de Coordinadora de Custodia, Tutela y Adopciones de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Zapopan, Jalisco, Mtro. Víctor Hugo Chávez Campos, en su carácter de Abogado representante de sociedad Civil, Lic. Fabián Pérez Maldonado en su carácter de Abogado representante de sociedad Civil, Mtra. Ana Cristina Amante Carranza, en su carácter de Psicóloga representante de sociedad Civil, Mtro. Dionisio Núñez Verdín, en su carácter de Académico de la Universidad de Guadalajara, Dra. Claudia

ESTÁ HOJA PERTENECE AL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO EN MATERIA DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIONES Y ACOGIMIENTO FAMILIAR DE LA DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DE FECHA 5 CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



Guadalupe Arufe Flores, en su carácter de Académica del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.-----

----- ANTECEDENTES -----

El Artículo 86 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco establece que con el fin de permitir la desconcentración regional, y a efecto de que se logre la mayor presencia y cobertura posible en los Municipios del Estado, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se desempeñará de manera directa y a través de delegados institucionales, dependientes de los Sistemas DIF Municipales.-----

Los Sistemas Municipales DIF, deberán constituir a los delegados institucionales, de acuerdo a las necesidades de su población de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de proporcionarles todos los servicios necesarios para garantizar el goce de sus derechos.-----

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes emitirá los lineamientos de operación a los que deberá ajustarse la actuación de los delegados institucionales Municipales e intermunicipales.-----

Así como el artículo 87 del mismo ordenamiento legal, señala que los delegados institucionales de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes tendrán las facultades que esta Ley otorga a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con excepción de las señaladas en los artículos 112 y 122 fracciones X, XI y XII de la Ley General; así como 78 fracciones IX, XI, XIX, XXI y XXIII, y 85 de esta Ley, y su actuación se ajustará a los lineamientos y procedimientos que expida la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.-----

En el artículo 65 señala que el Consejo Consultivo es un órgano auxiliar de carácter permanente de la Procuraduría de Protección con participación ciudadana, cuyo objeto es presentar opiniones, informes y propuestas no vinculatorias, relativas a los asuntos de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, principalmente en materia de custodia, tutela, adopción y acogimiento familiar que se pongan a su consideración, así como de los demás casos en que se considere necesaria una opinión especializada.-----

Por otra parte el artículo 66 señala, que la integración del Consejo Consultivo será de la siguiente manera:

I. El Procurador de Protección, quien presidirá, someterá a consideración y expondrá los asuntos a tratar;

II. Cuatro representantes de la Procuraduría de Protección, con cuando menos el nivel de Director, de las áreas encargadas de la Prevención; Atención y Protección; Representación y Restitución y Tutela;

III. Tres Representantes de la Sociedad Civil, los cuales deberán ser dos de ellos Abogados especialistas uno en derecho penal y otro en derecho familiar y el tercero deberá de ser un Psicólogo especializado en la en la atención a la niñez; y

IV. Dos Representantes de las universidades con experiencia en los derechos de niñas, niños y adolescentes. Todos los integrantes del Consejo Consultivo contarán con voz y voto. Los Representantes señalados en las fracciones III y IV, deberán ser personas cuyas funciones, conocimientos o experiencia, están relacionados con los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Para su designación, deberán ser invitados por escrito por el Presidente del Consejo Consultivo quienes deberán aceptar el cargo de la misma forma. El cargo como integrante del Consejo Consultivo es honorífico, por lo que no recibirán retribución alguna.

De conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 66 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la Lic. Evangelina Cazares Ruiz, Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Zapopan, Jalisco, invitó a los cuatro representantes de la Delegación Institucional para formar parte del Consejo Consultivo, en virtud de que el área que dirige y las funciones que realiza dentro de esta Delegación de la Procuraduría de Protección son inherentes a las funciones atribuidas a dicho Consejo Consultivo.



De acuerdo con la fracción III del artículo 66 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la Lic. Evangelina Cazares Ruiz, en su carácter de Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Zapopan, Jalisco, invitó a la Mtra. Alicia García Vázquez, en su carácter de Directora General del Sistema DIF Zapopan, Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, en su carácter de Directora de Programas del Sistema DIF Zapopan, Lic. Miguel Escalante Vázquez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Sistema DIF Zapopan y la Lic. Sandra Paola Trelles Rivas, en su carácter de Coordinadora de Custodia, Tutela y Adopciones de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Zapopan, a fungir como representantes del Sistema, en virtud de que las funciones que realizan coadyuvan al desempeño de las actividades de dicho Consejo Consultivo conforme se señala en el artículo 22 fracciones IX y XXIII del Reglamento Interno del Sistema DIF Zapopan.

Al igual que el punto que antecede, se invitó al Mtro. Víctor Hugo Chávez Campos, en su carácter de representante de Sociedad Civil; Lic. Fabián Pérez Maldonado su carácter de representante de Sociedad Civil; Psicóloga especializada en Desarrollo Cognoscitivo Ana Cristina Amante Carranza, en su carácter de representante de Sociedad Civil; Mtro. Dionisio Núñez Verdín, en su carácter de representante de la Universidad de Guadalajara; Dra. Claudia Guadalupe Arufe Flores, en su carácter de representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

-----II. DECLARACIÓN LEGAL Y FORMAL DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO-----

De acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de la presente acta, una vez vista la lista de asistencia de la presente sesión, se advierte que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Consejo Consultivo; existiendo de esta manera el quórum legal necesario para declararlo formalmente integrado, pasando así a desahogar la siguiente:

----- III. ORDEN DEL DÍA -----

Punto número uno. Se da lectura del orden del día de la presente sesión, misma que es aprobada de manera unánime por todos los integrantes. -----

Punto número dos. Presentación de los Lineamientos del Consejo Consultivo en materia de Custodia, Tutela, Adopción y Acogimiento.-----

Se presentan para su discusión y posterior aprobación a los integrantes del Consejo Consultivo, los Lineamientos del presente, emitidos por la Lic. Evangelina Cazares Ruiz, Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Zapopan, Jalisco.---

Una vez acordados los lineamiento por los integrantes del Consejo Consultivo, se acuerda presentar la propuesta a la Delegada de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco; los cuales una vez que fueron analizados son aprobados por unanimidad de los integrantes.-----

Punto número tres. Presentación de la situación actual de las Niñas, Niños y Adolescentes en representación en suplencia de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Zapopan, Jalisco. -----

Punto número cuatro. Se procede a dar lectura y revisión del contenido de los expedientes de los solicitantes de custodia, tutela, adopción y acogimiento mismos que son aprobados de manera unánime por todos los integrantes. -----

Acto seguido, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, los integrantes del Consejo se avocan a la revisión del contenido de los expedientes de los solicitantes de custodia, tutela, adopción y acogimiento, integrando los aspectos legales, psicológicos, sociales y administrativos, relativos al cuidado, protección, crianza positiva y promoción del bienestar social de las niñas, niños y adolescentes. -----

-----IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN -----



Desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se lee la presente acta y enterados los integrantes de su contenido y alcances, se firma en un tanto cada una de las hojas que la integran, dándose por clausurada la sesión siendo las 10:00 horas del día 05 cinco del mes de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.-----